



QUILLOTA, 26 SET. 2014

La Alcaldía-decretó hoy lo que sigue:

NUM: 6069 /VISTOS:

1. ORD.Nº381 del 5 de Septiembre de 2014 de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa de Personal a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita autorizar contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de don/ña OSCAR PATRICIO TOLEDO GARRIDO;
2. VºBº Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato del 01 de agosto de 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **OSCAR PATRICIO TOLEDO GARRIDO**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado **Nº1505** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE**, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, de don(ña) **OSCAR PATRICIO TOLEDO GARRIDO**, Cédula de Identidad Nº [redacted] Ingeniero en Alimentos, con domicilio en [redacted] contrato celebrado el 01 de agosto de 2014, con la Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, para que realice la labor concreta y específica de: **Relator de capacitación en manejo y cultivo de hortalizas al aire libre o invernadero, el día miércoles de 17:00 a 20:00 hrs., desde el 01 de agosto de 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de \$12000 (doce mil pesos), ingreso bruto la hora ejecutada y \$4.000 (cuatro mil pesos), ingreso bruto por hora de incentivo, por cumplimiento de programa y retención de un 80% de alumnos como mínimo, se cancelará al término de cada modulo en los cursos mencionados anteriormente, el incentivo se cancelará al cierre del curso con total conformidad, con cargo a la cuenta presupuestaria **Nº214,05,01,109,005 "PROGRAMA MÁS CAPAZ"**

TERCERO: **ADOPTÉ**, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaria Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. DIDECO 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
LMG/DMB/RRHH/lvt.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de agosto de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **OSCAR PATRICIO TOLEDO GARRIDO**, Fecha de Nac. 14.08.1973, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Ingeniero en Alimentos, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **OSCAR PATRICIO TOLEDO GARRIDO**, para que realice la labor concreta y específica de: Relator de capacitación en manejo y cultivo de hortalizas al aire libre o invernadero, el día miércoles de 17:00 a 20:00 hrs.

SEGUNDO: Don(ña) **OSCAR PATRICIO TOLEDO GARRIDO**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde 01 de agosto de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$12000 (doce mil pesos), ingreso bruto la hora ejecutada y \$4.000 (cuatro mil pesos), ingreso bruto por hora de incentivo, por cumplimiento de programa y retención de un 80% de alumnos como mínimo), se cancelará al término de cada modulo en los cursos mencionados anteriormente, el incentivo se cancelará al cierre del curso con total conformidad**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°214,05,01,109,005 "**PROGRAMA MÁS CAPAZ**". Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **OSCAR PATRICIO TOLEDO GARRIDO**, por cuanto el **Director de Desarrollo Comunitario** o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **OSCAR PATRICIO TOLEDO GARRIDO**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

OSCAR PATRICIO TOLEDO GARRIDO
C.I. N° [REDACTED]



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE